



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

SENTENCIA N°: 911/2022

Expte. N°: 258/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 6 días del mes de JUNIO de 2022, se reúnen los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el expediente caratulado: **"LAZARTE, MIRTA GLADYS S/ RECURSO DE APELACION"**, Expte. N° 258/926/2021 y Expte. N° 13697/376/D/2020 (DGR) y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente por intermedio de apoderado interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° D 88/21 de fecha 29/07/2021, el que corren agregado a fs. 01/08 de autos.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge glosado a fs. 17/20 de autos.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1- **TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto, por acreditada la representación, por constituido domicilio y por



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-0000-8769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

repuestas las tasas de actuación. **TENER** a la Dirección General de Rentas
POR CONTESTADO el recurso de apelación.

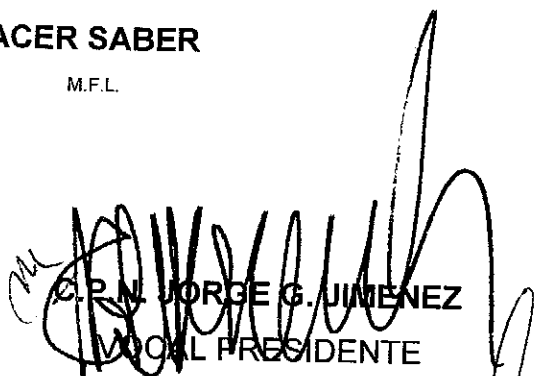
2- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

3- **AUTOS PARA SENTENCIA.**

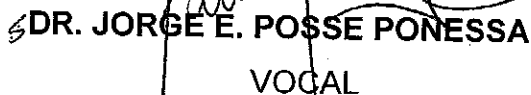
4- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.F.L.


DR. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION